Julio 7 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Vencido el término concedido en auto anterior.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2016 – 167

SUCESIÓN DE VÍCTOR JULIO POVEDA GUTIÉRREZ Y MARÍA AMALIA POVEDA DE POVEDA

Se ordena rehacer el trabajo de partición que obra a folios 68 a 91 de la presente encuadernación, con el in que se tenga en cuenta la recompensa a favor del heredero VÍCTOR RÁUL POVEDA POVEDA, por la suma de $22.682.944 y a cargo de los demás herederos reconocidos en el monto que le corresponde a cada uno de éstos. Para tal fin, se le concede un término de días al partidor. Comuníquesele esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

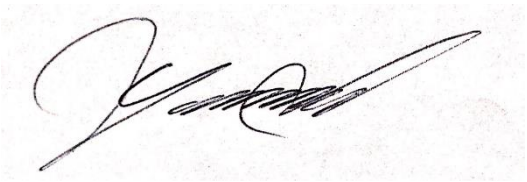

GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO Nº043 DE HOY 09/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario